

FUNCIONES

Conforme lo establece el Art. 10 de la Ley No. 974, las funciones de las unidades de transparencia son las siguientes:

- Asegurar el acceso a la información.
- Promover la ética de los Servidores Públicos.
- Desarrollar mecanismos para la implementación del Control Social.
- Velar y supervisar que sus autoridades cumplan con la obligación de la rendición pública de cuentas.
- Luchar contra la corrupción dentro del Instituto Nacional de Reforma Agraria.

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Estado en sus diferentes niveles y ámbitos territoriales, a través de todas sus entidades pondrá a disposición y facilitará información de manera efectiva y oportuna a todos los actores de la Participación y Control Social, de acuerdo a lo establecido en la ley.

BUZÓN DE DENUNCIAS

LEY 974 - LEY DE UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

La persona que conozca posibles actos de corrupción y/o negativa injustificada de acceso a la información, deberá efectuar la denuncia correspondiente en forma verbal o escrita, ante la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

REQUISITOS DE LA DENUNCIA VERBAL O ESCRITA

- Datos generales y dirección del denunciante.
- Datos generales de la persona o personas que presuntamente realizaron o participaron en la comisión del acto de corrupción denunciado.
- Relación de los hechos del posible acto de corrupción denunciado.
- De ser posible, señalar el periodo de tiempo en el que se produjo presuntamente el acto de corrupción denunciado.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS, DARÁ LUGAR A LA NO ADMISIÓN DE LA DENUNCIA, sin perjuicio de la posibilidad de presentar una nueva denuncia cumpliendo con los requisitos omitidos.



Unidad de Transparencia
INRA Nacional - Calle Junín N° 745 esquina Calle Indaburo
1er. Piso Edificio Central de la Dirección Nacional
Teléfono: 2408757 Int. 9130
La Paz - Bolivia



GESTIÓN DE DENUNCIAS

¡Cero tolerancia a la corrupción!

Unidad de Transparencia



FINALIDAD

La Unidad de Transparencia tiene la finalidad de establecer mecanismos de Prevención y Lucha Contra la Corrupción, a efectos de fomentar la Transparencia en la Gestión Pública del INRA, en el marco de la ética, transparencia, apegados a la Constitución Política del Estado y a las leyes.



¡Cero tolerancia a la corrupción!



1

¿Cómo presentar una denuncia?

De manera verbal o escrita, ante un servidor público de la Unidad de Transparencia del INRA, con documentación de respaldo.



2

¿Quiénes pueden realizar una denuncia?

Cualquier persona que tenga conocimiento de un acto de corrupción o de falta de transparencia.

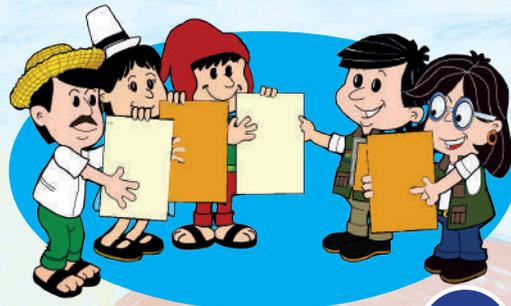


3

¿Dónde presentar una denuncia?

En oficinas de la Unidad de Transparencia del INRA, o en los buzones de denuncias instalados en todas las oficinas a nivel nacional.

10 preguntas sobre denuncias de corrupción



4

¿Cómo respaldar una denuncia?

Con toda la documentación que sustente la misma (originales o fotocopias simples).



5

¿Qué denunciar?

La acción de un servidor público que cause daño a los recursos del Estado y al patrimonio nacional. Las denuncias contra particulares, que no afecten los intereses del Estado, no serán atendidas en nuestra oficina.



6

¿Se protege la identidad de las personas que denuncian?

Si, la persona que denuncia, puede solicitar la reserva de su identidad.



7

¿Por qué denunciar?

Para garantizar el buen funcionamiento de las entidades públicas; además de la transparente y correcta administración de los recursos del Estado.



8

¿Cuándo denunciar?

Cuando se tiene conocimiento de actos de corrupción que perjudican a los intereses del Estado y de la sociedad. Cuando no se permite tener acceso a la información de las Instituciones Públicas, siempre y cuando puedan ser de conocimiento público.



9

¿Cuánto cuesta denunciar?

No tiene ningún costo



10

¿Se necesita contratar un abogado?

No es necesaria la firma de un abogado en la denuncia.